

FICHA METODOLÓGICA

| | | |
|-------------------------|------------|---|
| NOMBRE INDICADOR | DEL | Porcentaje de prestación de servicios en movilidad humana. |
| DEFINICIÓN | | Indica la relación porcentual que existe entre el número de servicios prestados en movilidad humana con respecto al total servicios en movilidad humana solicitados en el territorio nacional y en el exterior. |

FÓRMULA DE CÁLCULO

$$PPSMH = \sum \frac{SPMH}{SSMH} * 100\%$$

$$PMH = APNPII(A + E + R) + ECMR + RCRM + CAV + VCZ + VCEE + AADE + ANE + AME + LE + DVE + RCE + ANCZ + AMCZ + DVCZ + LCZ + N$$

$$SSMH = APNPII(A + E + R + B) + ECMR + RCRM + CAV + VCZ + VCEE + AADE + ANE + AME + LE + DVE + RCE + ANCZ + AMCZ + DVCZ + LCZ + N$$

Dónde:

PPSMH: Porcentaje de Prestación de Servicios de Movilidad Humana

SPMH: Servicios prestados o atendidos efectivamente en movilidad humana.

SSMH: Servicios solicitados en movilidad humana.

APNPII-A: Atenciones a personas con necesidad de Protección Internacional e Inmigrantes - Admisibilidad

APNPII-E: Atenciones a personas con necesidad de Protección Internacional e Inmigrantes - Elegibilidad

APNPII-R: Atenciones a personas con necesidad de Protección Internacional e Inmigrantes - Refugio

APNPII-B: Atenciones a personas con necesidad de Protección Internacional e Inmigrantes - Backlog

ECMR: Emisión de Certificados de Migrantes Retornados

RCRM: Repatriación de cadáveres y Restos Mortales

CAV: Casos atendidos por vulnerabilidad

VCZ: Visas - Coordinaciones Zonales

VCEE: Visas - Consulados del Ecuador en el Exterior

AADE: Actos Administrativos - Exterior

ANE: Actos Notariales - Exterior

AME: Asuntos Migratorios - Exterior

LE: Legalizaciones - Exterior

DVE: Documentos de viaje (Pasaportes) - Exterior

RCE: Registro Civil - Exterior

ANCZ: Actos Notariales - CZ

AMCZ: Asuntos Migratorios - CZ

DVCZ: Documentos de viaje (Pasaportes) - CZ

LCZ: Legalizaciones - CZ

N: Naturalizaciones

DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS

CONCEPTOS:

CATEGORÍA MIGRATORIA.- Constituye los diferentes tipos de permanencia temporal o permanente que el Estado otorga a los extranjeros en el Ecuador de conformidad al hecho que motiva su presencia en el país.

CONDICIÓN MIGRATORIA.- Es el estatus de residente o visitante temporal que otorga el Estado ecuatoriano para que las personas extranjeras puedan transitar o residir en su territorio a través de un permiso de permanencia en el país.

EMIGRANTE.- Es toda persona ecuatoriana que se moviliza hacia otro país con el ánimo de fijar su domicilio o residencia de forma temporal o permanente en el mismo. Se exceptúa de este reconocimiento a toda persona que salga del Ecuador y se encuentre en situación de visitante temporal en otro Estado.

INMIGRANTE.- La persona Extranjera que ingresa al Ecuador con el ánimo de fijar su residencia o domicilio de forma temporal o permanente en el territorio ecuatoriano.

MOVILIDAD HUMANA.- Los movimientos migratorios que realiza una persona, familia o grupo humano para transitar o establecerse temporal o permanentemente en un Estado diferente al de su origen o en el que haya residido previamente, que genera derechos y obligaciones.

PERSONA EN MOVILIDAD HUMANA.- La persona que se moviliza de un Estado a otro con el ánimo de residir o establecerse de manera temporal o definitiva en él.

PERSONA EN MOVILIDAD HUMANA EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.- Todas aquellas personas determinadas conforme a los artículos 21 y 39 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana; y como grupo de atención prioritaria en el artículo 35 de la Constitución de la República.

SERVICIOS EN MOVILIDAD HUMANA:

ACTOS ADMINISTRATIVOS.- se realizan en el exterior y se brindan los siguientes servicios:

- Tarjeta para registro de ecuatoriano en el exterior.
- Tarjeta para registro de ecuatoriano en el exterior – discapacidad.
- Tarjeta para registro de ecuatoriano en el exterior – tercera edad.
- Tarjeta para registro de ecuatoriano en el exterior - salvoconductos.

ACTOS NOTARIALES.-

En el exterior se brindan los siguientes servicios:

- Otorgamiento de testamento abierto, primera copia para ecuatorianos en el exterior.
- Otorgamiento de testamento cerrado, primera copia para ecuatorianos en el exterior.
- Cancelación o retiro de testamento para ecuatorianos en el exterior
- Emisión de declaración juramentada para ecuatorianos en el exterior
- Emisión de información sumaria para ecuatorianos en el exterior
- Emisión de autorización de salida del país a menores de 18 años para ecuatorianos en el exterior
- Reconocimiento de firma realizada ante el Cónsul en documento que no sea escritura pública para ecuatorianos en el exterior.
- Protocolización de documentos para ecuatorianos en el exterior.
- Otorgamiento de poder general y primera copia para ecuatorianos en el exterior
- Otorgamiento de poder especial y primera copia para ecuatorianos en el exterior
- Otorgamiento de poder general o especial otorgado por personas jurídicas en el exterior
- Otorgamiento de poder especial otorgado para cobro de sueldos, pensiones de jubilación, invalidez, montepío y primera copia en el exterior
- Otorgamiento de poder especial otorgado por estudiantes ecuatorianos en el exterior para crédito educativo y primera copia
- Otorgamiento de segunda y siguientes copias certificadas de poderes para ecuatorianos en el exterior
- Solicitud de revocatoria de poder especial otorgado para cobro de sueldos, pensiones de jubilación, invalidez y montepío en el exterior
- Solicitud de revocatoria de poder especial otorgado por estudiantes ecuatorianos en el exterior para

CB

crédito educativo

- Solicitud de revocatoria de poderes generales o especiales para ecuatorianos en el exterior
- Solicitud de revocatoria de poderes generales o especiales otorgados por personas jurídicas
- Emisión de copias certificadas de aquellos documentos que constan en el archivo del consulado en el exterior
- Emisión de copias certificadas de documentos que no constan en el arancel consular y diplomático en el exterior
- Emisión de constancia de registro consular

En el caso de la coordinación zonal los servicios que prestan son:

- Certificados de visa.
- Copias certificadas de documentos originales que no consten en el arancel consular y diplomático.

EMISION DE CERTIFICADOS DE MIGRANTES RETORNADOS: en las condiciones zonales se generan los certificados a ecuatorianos que retornan al país.

ASUNTOS MIGRATORIOS.- En este grupo de servicios se incluye:

- Cancelación de visa;
- Transferencia de visa.

VISA.- Es la Autorización que otorga el Estado ecuatoriano a las personas extranjeras para que puedan permanecer en el país por un periodo temporal o permanente. Pueden ser gestionadas tanto en territorio nacional a través de las coordinaciones zonales como en el exterior a través de las misiones diplomáticas y consulares del Ecuador. Los tipos de visas emitidas son:

- Concesión de visa residencia permanente – estatuto Ecuador – Venezuela;
- Concesión de visa residencia permanente – MERCOSUR;
- Concesión de visa residencia permanente – para familiares;
- Concesión de visa residencia permanente – por dependientes;
- Concesión de visa residencia permanente – por matrimonio o unión de hecho;
- Concesión de visa residencia permanente – amparo en MERCOSUR y estatuto Ecuador – Venezuela;
- Concesión de visa residencia permanente – convenio conferencia episcopal;
- Concesión de visa residencia permanente – convenio;
- Concesión de visa residencia permanente – por cumplimiento de veinte y un meses de residencia temporal;
- Concesión de visa residencia permanente – UNASUR;
- Concesión de residencia temporal de científico, investigador o académico;
- Concesión de residencia temporal concesión de visa temporal estatuto Ecuador – Venezuela;
- Concesión de residencia temporal concesión de visa temporal MERCOSUR;
- Concesión de residencia temporal concesión de visa temporal UNASUR;
- Concesión de residencia temporal de deportista, artista o gestor cultural;
- Concesión de residencia temporal de estudios;
- Concesión de residencia temporal de jubilado;
- Concesión de residencia temporal de profesional, técnico, tecnólogo o artesano;
- Concesión de residencia temporal de religioso o voluntario religioso;
- Concesión de residencia temporal de rentista;
- Concesión de residencia temporal de trabajo;
- Concesión de residencia temporal de voluntario;
- Concesión de residencia temporal de amparo en todas las categorías;
- Concesión de residencia temporal por convenio;
- Concesión de residencia temporal - convenio Conferencia Episcopal;
- Concesión de residencia temporal de inversionista;
- Concesión de residencia temporal de protección internacional;

CB

- Visitante temporal – visa especial de turismo otros países;
- Visitante temporal – visa especial de turismo países miembros UNASUR.

DOCUMENTO DE VIAJE.- Término genérico que incluye todos los documentos aceptables como prueba de identidad de una persona cuando entra a un país distinto al suyo. En territorio nacional el Registro Civil es el encargado de emitir los pasaportes ordinarios. Cancillería, en sus oficinas diplomáticas y consulares, es la entidad encargada de emitir los pasaportes diplomáticos, oficiales y de emergencia; así como en las coordinaciones zonales.

LEGALIZACIONES.- Es la legalización de documentos nacionales para que tengan efecto jurídico fuera del país, se incluye las apostillas, que se gestionan a nivel nacional y en el exterior.

NATURALIZACIONES.- Es el procedimiento administrativo mediante el cual una persona extranjera adquiere la nacionalidad ecuatoriana en los casos previstos en la Constitución de la República del Ecuador, a continuación se muestra el detalle:

- Carta de Naturalización
- Naturalización por Matrimonio o Unión de hecho con una persona ecuatoriana
- Solicitud de Renuncia a la Nacionalidad Ecuatoriana para ciudadanos naturalizados
- Certificación de No Naturalizado como Ecuatoriano
- Desglose de documentos originales emitidos en el exterior y que constan en los expedientes de los ciudadanos naturalizados
- Copias simples, o Certificadas de Cartas de Naturalización y Resoluciones de Naturalización por Matrimonio/Unión de Hecho con persona ecuatoriana
- Certificados de No Renuncia a la Naturalización

REGISTRO CIVIL – EXTERIOR.- Los agentes diplomáticos o consulares del Ecuador en el exterior serán competentes para inscribir y registrar, por medios físicos o electrónicos, los nacimientos, matrimonios, uniones de hecho y defunciones, tanto en forma oportuna como extraordinaria (LEY DE IDENTIDAD Y DATOS CIVILES - Art. 23); los servicios prestados son:

- Solicitud de inscripción ordinaria y extraordinaria de nacimiento para ecuatorianos en el exterior;
- Solicitud de inscripción de defunción para ecuatorianos en el exterior;
- Solicitud de celebración e inscripción de matrimonio en el exterior;
- Emisión de partidas de nacimiento, matrimonio, defunción, tarjeta índice y datos de filiación para ecuatorianos en el exterior.

SOLICITUDES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL.- Es un mecanismo subsidiario destinado a asegurar el acceso igualitario y el ejercicio de los derechos de las personas que ingresan al territorio ecuatoriano, cuando su estado de origen o residencia no pueda otorgarle tal protección, incluyendo el derecho a no ser devuelto a su país de origen o a un tercer país en donde su seguridad o supervivencia pueda ser amenazada, de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos por el Ecuador. Son sujetos de protección internacional refugiados, asilados y apátridas; se consideran las siguientes categorías de atención a personas con necesidad de protección internacional e inmigrantes:

- Admisibilidad es la constatación de la existencia o no de las causales de inadmisión consagradas en el artículo 103 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, artículo 84 y 85 de su reglamento y 14 del instructivo;
- Elegibilidad es una entrevista y un informe técnico que finalmente es remitido a la Comisión de Refugio y Apatridia en aplicación del artículo 102 de la Ley Orgánica de Movilidad Humana, artículo 87 de su Reglamento, artículo 19 del instructivo;
- La Comisión de Refugio y Apatridia es la instancia técnica en materia de Refugio y Apatridia según se dispone en el artículo 79 del Reglamento de la Ley Orgánica de Movilidad Humana. Comisión quien debe conocer de los casos de los solicitantes para dar una respuesta respecto de su pretensión, resolviendo si las personas son o no son refugiadas, si corresponde la reunificación familiar, además conocer de las renunciaciones, iniciar el proceso de revisión, revocar, cesar o cancelar los estatutos puestos a revisión;

- Backlog solicitudes pendientes de una resolución por parte de la Comisión de Refugio y Apatridia.

REPATRIACIÓN DE CADÁVERES Y RESTOS MORTALES.- La repatriación de restos mortales aplicará cuando la persona ecuatoriana ha fallecido en el exterior y sus familias se encuentran en situación de vulnerabilidad económica. Esta se dará por petición expresa de sus familiares y previa la calificación de la vulnerabilidad de conformidad con la LOMH – Art. 40.

CASOS ATENDIDOS POR VULNERABILIDAD.- Son las atenciones que las Unidades de Atención y Protección a Ecuatorianos en el Exterior de las Coordinaciones Zonales y los Consulados del Ecuador en el exterior realizan a los compatriotas migrantes y sus familias que están expuestos a riesgo cierto con limitadas condiciones económicas y que se encuentra en estado de indefensión social o de apoyo.

METODOLOGÍA DE CÁLCULO

Cuando el ciudadano solicita un servicio, la información se ingresa en el sistema informático respectivo o matrices correspondientes, en función al tipo de servicio que se ha requerido. La información es compilada, administrada y validada con el fin de generar reportes emitiendo datos para las variables que componen el cálculo del indicador. Dicha información puede ser agregada acorde al tipo de servicio y estado del trámite (solicitado y finalizado).

La atención en los trámites se realizan mediante la modalidad de primeras en entrar, primeras en salir (PEPS).

LIMITACIONES TÉCNICAS

Inobservancia en el levantamiento de la información por parte de los técnicos.
Los valores de la serie podrían sufrir variaciones en relación a los cortes de información, por cambios en el sistema así como por la homologación de nomenclaturas y conceptualizaciones.
El backlog no permite alcanzar un 100% puesto que responde a protocolos de nivel internacional y los tiempos de trabajo para esta resolución a estos trámites son extensos por los procesos de validación de información con otros países.

| | |
|--|--|
| UNIDAD DE MEDIDA O EXPRESIÓN DEL INDICADOR | Porcentaje |
| INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR | En el año t, la prestación de Servicios de Movilidad Humana por parte del gobierno del Ecuador fue del XY% de todas las solicitudes ingresadas. |
| FUENTE DE DATOS | Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: Sistema de información ESIGEX; Sistema Fichas de Vulnerables; Sistema Progres V2; Matrices homologadas de atención de casos de personas en condición de vulnerabilidad y repatriación de cadáveres. Dirección General del Registro Civil y Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana: Sistema de Pasaportes. |
| PERIODICIDAD DEL INDICADOR | Anual. |
| DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS | A partir del 2013 |
| CONSEJO SECTORIAL Y/O INSTITUCIÓN RESPONSABLE DE LA TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN | Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana. |

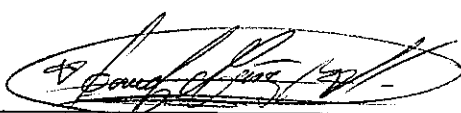
| | | |
|--|----------------------|---|
| FECHAS DE TRANSFERENCIA DE LA INFORMACIÓN | | Hasta el 15 de enero de cada año. |
| NIVEL DE DESAGREGACIÓN | GEOGRÁFICO | Nacional, Coordinaciones Zonales. Internacional (Misiones Diplomáticas y Consulares Ecuatorianas en el Exterior). |
| | GENERAL | N/A |
| | OTROS ÁMBITOS | N/A |
| INFORMACIÓN GEO – REFERENCIADA | | N/A |
| RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL | | <p>Plan Nacional de Desarrollo 2017 – 2021:</p> <p>Objetivo 9. Garantizar la soberanía y la paz y posicionar estratégicamente al país en la región y al mundo.</p> <p>Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible:</p> <p>Objetivo 10 – Reducir la desigualdad en y entre los países. Meta 10.2 de aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.</p> <p>Meta 10.3 Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto.</p> <p>Meta 10.7 Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.</p> <p>Objetivo 16 – Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas. Meta 16.3 Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.</p> <p>Meta 16.10 Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales.</p> <p>Meta 16.12 Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo sostenible.</p> |
| REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR | | La Constitución de la República del Ecuador, Ley de Movilidad Humana y su Reglamento; Protocolo de Cartagena. |


CB

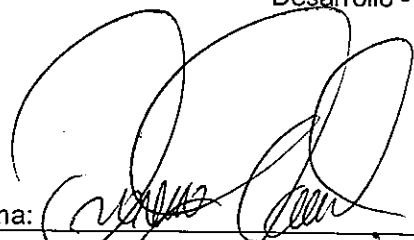
| | | |
|--|---|-----|
| FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA | Noviembre 9 de 2018 | |
| FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA | Noviembre 9 de 2018 | |
| CLASIFICADOR TEMÁTICO ESTADÍSTICO | Población y Migración. | 1.1 |
| HOMOLOGACIÓN DEL INDICADOR | Homologado. | |
| FECHA DE HOMOLOGACIÓN DEL INDICADOR | 09 de noviembre de 2018. | |
| RESEÑA DEL INDICADOR | No aplica. | |
| ELABORADO POR | Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana -MREMH- Viceministerio de Movilidad Humana -VMH-, Dirección de Información y Análisis de Movilidad Humana. | |

| |
|-------------------------------|
| SINTAXIS DEL INDICADOR |
| No aplica. |

Instituciones que suscribieron la ficha metodológica del indicador y su serie de datos (adjunto):
 Porcentaje de prestación de servicios en movilidad humana.

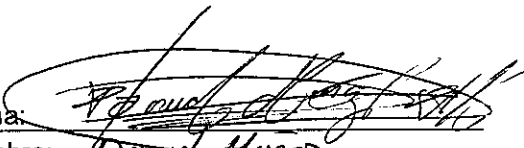
Firma: 
 Nombre: David Muñoz
 Instituto Nacional de Estadística y Censos-
 INEC

Firma: 
 Nombre: Carlos Reinos
 Secretaría Nacional de Planificación y
 Desarrollo - Senplades

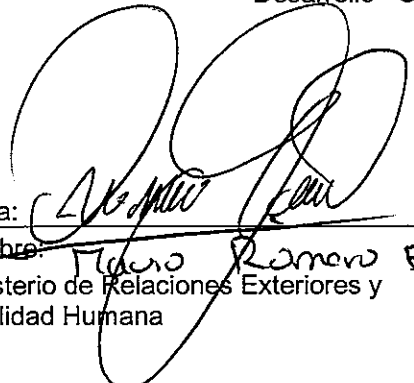
Firma: 
 Nombre: _____
 Ministerio de Relaciones Exteriores y
 Movilidad Humana

Instituciones que suscribieron la ficha metodológica del indicador y su serie de datos (adjunto):
Porcentaje de prestación de servicios en movilidad humana.

| AÑOS | Servicios Prestados | Servicios solicitados | TPSMH |
|------|---------------------|-----------------------|--------|
| 2013 | 828.971 | 912.826 | 90,81% |
| 2014 | 1.128.196 | 1.187.090 | 95,04% |
| 2015 | 1.080.124 | 1.103.349 | 97,90% |
| 2016 | 907.038 | 1.031.513 | 87,93% |
| 2017 | 899.183 | 1.041.851 | 86,31% |

Firma: 
Nombre: David Muñoz
Instituto Nacional de Estadística y Censos-
INEC

Firma: 
Nombre: Bárbara Buena
Secretaría Nacional de Planificación y
Desarrollo - Senplades

Firma: 
Nombre: Flavio Romero E.
Ministerio de Relaciones Exteriores y
Movilidad Humana